



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

184ª reunión

(París, 30 de marzo - 15 de abril de 2010)*

184 EX/Decisiones

PARÍS, 14 de mayo de 2010

DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO EN SU 184ª REUNIÓN

30 Aplicación de la Resolución 35 C/75 y de la Decisión 182 EX/54 relativas a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados (184 EX/30; 184 EX/42 Add.)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el punto 30 de su orden del día así como el 184 EX/PX/DR.3 (texto adjunto),
2. Pide a la Directora General que le informe en su 185ª reunión sobre este asunto;
3. Expresa su determinación de realizar todos los esfuerzos posibles para resolver esta cuestión en su 185ª reunión;
4. Decide incluir este punto en el orden del día de su próxima reunión (185ª).



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

184ª reunión

184 EX/PX/DR.3
PARÍS, 2 de abril de 2010
Original: Inglés

COMISIÓN DEL PROGRAMA Y DE RELACIONES EXTERIORES (PX)

Punto 30 Aplicación de la Resolución 35 C/75 y de la Decisión 182 EX/54 relativas a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados (184 EX/30)

PROYECTO DE DECISIÓN

presentado por: ARABIA SAUDITA, ARGELIA, BURKINA FASO, CÔTE D'IVOIRE, CUBA, DJIBOUTI, EGIPTO, KUWAIT, MALASIA, MARRUECOS, PAKISTÁN, SENEGAL, TÚNEZ, VENEZUELA (REPÚBLICA BOLIVARIANA DE) y VIET NAM

El Consejo Ejecutivo,

I

1. Recordando la Resolución 35 C/75 y la Decisión 182 EX/54, así como el Artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos relativo al derecho a la educación, los Artículos 4 y 94 del Cuarto Convenio de Ginebra en lo atinente a la denegación del derecho de los niños a la educación y la Convención de la UNESCO para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972) y la Convención de La Haya (1954) y sus Protocolos Adicionales,

2. Habiendo examinado los documentos 184 EX/30 y Add.,
3. Recordando además la función que la UNESCO está llamada a desempeñar a fin de hacer realidad el derecho a la educación para todos y de satisfacer la necesidad de los palestinos de acceder al sistema educativo en condiciones de seguridad,
4. Comprometido con la salvaguardia de los monumentos, obras de arte, manuscritos, libros y demás bienes históricos y culturales que deben protegerse en caso de conflicto,
5. Profundamente convencido de que la consolidación continua del proceso de reconstrucción y desarrollo en los territorios palestinos debe llevarse a cabo en un contexto de no violencia y de respeto y reconocimiento mutuos, como propugnan los objetivos de la Hoja de Ruta,
6. Respalda los esfuerzos realizados por la Directora General con miras a la aplicación de la Resolución 35 C/75 y la Decisión 182 EX/54, y le pide que haga todo lo posible por lograr que éstas se apliquen plenamente en el marco del Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/Aprobado);
7. Expresa su agradecimiento a todos los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales interesados por las contribuciones importantes que han aportado a la acción de la UNESCO en los territorios palestinos y los insta a seguir prestando asistencia a la UNESCO en este empeño;
8. Agradece a la Directora General los resultados obtenidos en relación con la ejecución de varias de las actividades educativas y culturales en curso y la invita a reforzar la asistencia financiera y técnica de la UNESCO a las instituciones educativas y culturales palestinas para atender las nuevas necesidades y paliar los problemas derivados de los recientes acontecimientos;
9. Expresa la preocupación que le siguen causando las consecuencias perniciosas que entrañan el Muro de Separación y otras prácticas para las actividades de las instituciones culturales y educativas, así como las trabas que impiden a los escolares y estudiantes palestinos ser parte integrante de su entorno social y ejercer plenamente su derecho a la educación, y hace un llamamiento a que se respeten las disposiciones de la Resolución 35 C/75 y la Decisión 182 EX/54;
10. Comparte, a este respecto, el llamamiento a Israel hecho por el Cuarteto el 17 de marzo de 2010 para que congele toda construcción de asentamientos, comprendido el crecimiento natural, desmantele los puestos de avanzada erigidos desde marzo de 2001 y detenga las demoliciones y los desalojos en Jerusalén oriental, y expresa la esperanza de que se reanuden las negociaciones israelo-palestinas;
11. Alienta a la Directora General a seguir reforzando su acción en pro de la reconstrucción, la rehabilitación y la restauración de los sitios arqueológicos y el patrimonio cultural palestinos;
12. Invita a la Directora General a atender las necesidades en materia de aumento de capacidades en todas las esferas de competencia de la UNESCO, mediante la ampliación del programa de asistencia financiera a los estudiantes palestinos con cargo al Presupuesto Ordinario y a recursos extrapresupuestarios;
13. Pide a la Directora General que organice lo antes posible la novena reunión del Comité Mixto UNESCO-Autoridad Palestina;

II

14. Invita además a la Directora General a:
 - a) proseguir los esfuerzos que está realizando para preservar la configuración humana, social y cultural del Golán sirio ocupado, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la presente decisión;
 - b) esforzarse por ofrecer programas de estudios apropiados y por suministrar más becas y una asistencia adecuada a las instituciones educativas y culturales del Golán sirio ocupado;
 - c) enviar a un experto que evalúe las necesidades de las instituciones educativas y culturales del Golán sirio ocupado, el cual habrá de informar a la Directora General antes de la 185ª reunión del Consejo Ejecutivo;

III

15. Decide incluir este punto en el orden del día de su 185ª reunión e invita a la Directora General a presentarle un informe sobre los progresos realizados al respecto.